

PARRAL, 15 de Junio de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 2639

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 15 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la "Junta de Vecinos Nº 29, Población 21 de Noviembre".-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 15 de Junio de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Urrutia Escobar y la **JUNTA DE VECINOS Nº 29 POBLACIÓN 21 DE NOVIEMBRE**, representada legalmente por don **JOSE ADRIAN YAÑEZ NAVARRETE**, C.N.I. Nº **9.280.857-2**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

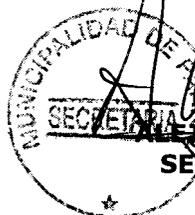
2.- **ESTABLÉCESE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, entrega en Comodato gratuito a la **JUNTA DE VECINOS Nº 29 POBLACION 21 DE NOVIEMBRE**, la sede social, ubicada en la Población 21 de Noviembre de esta ciudad de Parral, lote cuyo permiso de Edificación fue otorgado con fecha 30 de Diciembre bajo el Nº 1328 del año 1992 y Recepción Definitiva Nº 026 de fecha 05 de Mayo de 1993; y que tiene los siguientes deslindes especiales: **AL NORTE:** con predio de Zacarías González; **AL ESTE:** en una parte con Lote Uno y en una pequeña parte con calle Los Carrera; **AL SUR:** con pasaje Uno; todo de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del contrato antes referido, la que se da por íntegramente reproducido para todos los efectos legales.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que la Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato. Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumo de luz y agua potable, entre otros; todo de conformidad a la cláusula Cuarta del referido contrato, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que el comodato se confiere por el plazo de un (1) año y cinco (5) meses a contar del día 17 de Junio del año 2011 y hasta el 17 de Noviembre del año 2012.-

5.- **ESTABLÉCESE**, que la propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para funcionamiento de la Junta de Vecinos Nº 29 Población 21 de Noviembre.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Alexandra Román Clavijo
ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASesoría JURÍDICA

IUE/ARC/DBB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesado

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a 15 de Junio del año 2011, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante"; y por la otra parte la "**JUNTA DE VECINOS NUMERO 29**", de la **Población 21 de Noviembre**; Organización Comunitaria de carácter Territorial, con personalidad jurídica Vigente Nº 53 del Registro de Organizaciones Comunitaria de la Ilustre Municipalidad de Parral; Rut Nº 65.203.960-K, representada legalmente, según se acreditará, por su Presidente don **JOSE ANDRIAN YAÑEZ NAVARETE**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos ochenta mil ochocientos cincuenta y siete guión dos (Nº 9.280.857-2); ambos domiciliado para estos efectos en los Carrera s/n de la Población 21 de Noviembre de la Comuna de Parral; en adelante denominada también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, de conformidad al Artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones es dueña del Área de Equipamiento de la Población 21 de Noviembre, lote cuyo Permiso de Edificación fue otorgado con fecha 30 de Diciembre bajo el Nº 1328 del año 1992 y Recepción Definitiva Nº 026 de fecha 05 de Mayo de 1993; y que tiene los siguientes deslindes especiales: **AL NORTE:** con predio de Zacarías González; **AL ESTE:** en una parte con Lote Uno y en una pequeña parte con calle Los Carrera; **AL SUR:** con Pasaje Uno.- Lote en el cual se encuentra construido la un local de seda social.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, da en Comodato gratuito a la **JUNTA DE VECINOS NUMERO 29**, de la **Población 21 de Noviembre**; para quién aceptan sus representantes antes singularizados, una parte del área de equipamiento que corresponde a la sede social de una superficie aproximada de 106 metros cuadrados y se encuentra emplazada dentro del área con cierre perimetral.-

CLÁUSULA TERCERA: Este Comodato se confiere por el plazo de un año y cinco meses a contar del día 17 de Junio del año 2011 y hasta el 17 de Noviembre del año 2012.-.-

CLÁUSULA CUARTA: La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz y agua potable, entre otros.-

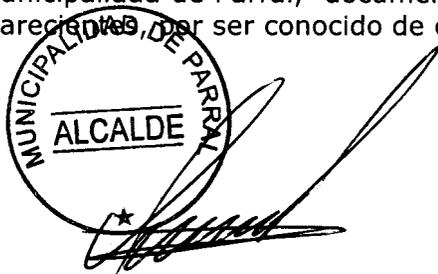
CLÁUSULA QUINTA: La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para "Uso de actividades de la Junta de vecino Nº 29".- Se pondrá término ipso facto al contrato si la comodataria lo destinare a otro uso sin autorización expresa de la comodante.- Se prohíbe expresamente el uso de la sede social para actividades privadas, como cumpleaños, matrimonios, celebraciones u otros de similar naturaleza y que no tengan libre acceso de los vecinos.-

CLÁUSULA SEXTA: La Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.- Se exceptúa de lo antes señalado, la facultad del comodatario de ceder su uso a la "**FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**", para el funcionamiento de comedores y actividades que beneficie a adultos mayores.-

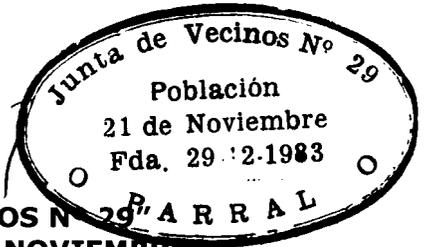
CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Comodataria.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **JOSE ANDRIAN YAÑEZ NAVARETE**, para comparecer en nombre y representación de la "**JUNTA DE VECINO N° 29**", **POBLACION 21 DE NOVIEMBRE**; consta de certificado de Vigencia otorgado por la Ilustre Municipalidad de Parral, documento que no se inserta a petición expresa de los comparecientes, por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



"JUNTA DE VECINOS N° 29"
POBLACION 21 DE NOVIEMBRE
RUT N° 65.203.960-K,
representada legalmente por don
JOSE ANDRIAN YAÑEZ NAVARETE
C.N.I. N° 9.280.857-2

